



Municipalidad de Paillaco

Departamento Social

MEMORANDUM N° 32. /

Paillaco, 23/03/2021.-

DE: SRA. VERONICA FIERRO BUSTOS
TRABAJADORA SOCIAL
DIDECO (S) DEPARTAMENTO SOCIAL

A: SR. JAIME REYES DURAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

Mediante el presente junto con saludar a Ud., envía propuesta N° 2 Beca Municipal, para acuerdo de CONCEJO del día 24 de Marzo del presente, incluyendo:

- 1.- Aprobar 13 cupos a beneficiar el período comprendido entre el año 2021 al año 2025.
- 3.- Incorporar postulaciones de los 4 establecimientos educacionales de la comuna Paillaco.
4. Distribuir los beneficios según números y modalidad.
 - 4 becas para estudiantes primer semestre Enseñanza Superior el año 2021.
 - 3 becas para estudiantes Enseñanza Superior antiguos o de años anteriores
 - 2 becas para estudiantes deportistas destacados
 - 1 beca para estudiante capacidad diferente.
 - 1 beca para estudiante egresado del Liceo El Llolly
 - 1 beca para estudiante egresado de Liceo Cardenal Raúl Silva Henríquez.
 - 1 beca para estudiante egresado del Liceo San Antonio.
- 5.- Modificación presupuestaria aumentando el ítem Beca Municipal de \$4.000.000 a \$7.800.000.-, garantizando el financiamiento anual del beneficio y sin afectar otros ítem del presupuesto de asistencia social año 2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,



VERONICA FIERRO BUSTOS
DIDECO (S)
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

CC

Distribucion:

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- DAF
- Archivo Depto. social



ENSEÑANZA SUPERIOR PAILLACO PERIODO 2021-2025

PROPUESTA N° 2

Consiste en ayuda económica a estudiantes de Enseñanza Superior, que viven en la Comuna de Paillaco y que hayan egresado de Establecimientos de Enseñanza media de la Comuna, que presenten características de situación económica deficiente según cohorte per-capita familiar, vulnerabilidad al 60% según cartola del Registro Social de Hogares, cuyo rendimiento académico sea de excelencia académica y/o destacado.

PROCEDIMIENTO:

Se hará concurso para llamar a postulación del beneficio aporte económico a 13 estudiantes de enseñanza superior técnica y profesional, matriculados el presente año y/o alumnos antiguos.

El llamado incluye todos los establecimientos de educación media de la comuna, en consideración que el beneficio está dirigido al apoyo directo de estudiantes de la comuna, independiente sean egresados de una u otra institución educativa.

Para el período año 2021 al 2025 el llamado incluye a 10 estudiantes egresados el año 2020 y/o antiguos provenientes del Liceo RAP y 3 estudiantes egresados de otros establecimientos educacionales de la comuna.

Beneficiarios del período anterior quedan impedidos de acceder al nuevo período, salvo hayan recibido la beca el año 2019.

Durante el año 2021 se hará selección de 13 estudiantes que serán beneficiados según la siguiente distribución:

BENEFICIOS POR MODALIDAD

- 4 becas para estudiantes primer semestre Enseñanza Superior el año 2021.
- 3 becas para estudiantes Enseñanza Superior antiguos o de años anteriores
- 2 becas para estudiantes deportistas destacados
- 1 beca para estudiante capacidad diferente.
- 1 beca para estudiante egresado del Liceo El Llolly
- 1 beca para estudiante egresado de Liceo Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- 1 beca para estudiante egresado del Liceo San Antonio.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El beneficio consiste en un aporte mensual de 2 UF (al 01 de Abril de cada año), tendrá una duración de 10 meses por año calendario, renovable cada año según se mantenga los requisitos y el plazo máximo será hasta el año 2025.
- En caso de no haber postulantes idóneos de acuerdo a Bases en una u otra modalidad, el o los cupos serán asignados a los 5 seleccionados con mayor puntaje de la selección.
- En caso de pérdida o falta de renovación de una Beca, esta podrá ser asignada a un nuevo alumno por el periodo restante dentro del margen de 4 años del total, recurriendo al listado priorizado por la comisión (según Acta), atendiendo ambos listado de postulaciones evaluados. Es decir, estudiantes egresados año 2020 enseñanza media y listado de estudiantes insertos en Enseñanza Superior anterior al año 2021.
- En caso de estudiantes antiguos que finalicen su formación académica profesional o técnica antes del término del período de 4 años, los cupos liberados se asignarán según lista de espera en ambas modalidades, priorizando asignación a la categoría o modalidad liberada.
- El reglamento inicial del período se trabajará por la comisión evaluadora. Posteriormente se distribuirá a los concejales para análisis en comisión de educación y seguidamente presentarlo para Acuerdo de Concejo Municipal.-

REQUISITOS:

- Haber egresado de establecimientos de Enseñanza Media de la comuna de Paillaco, con rendimiento académico destacado 5.5 según concentración notas.
- Registro Social de Hogares en la comuna y hasta el 60% de vulnerabilidad.
- Carencia de recursos, el ingreso Per-capita no debe superar los \$220.000 mensuales.
- En caso de alumnos de Enseñanza Superior, haber aprobado al menos el 60% de los créditos semestrales o anuales.
- La carrera debe tener una duración de a los menos 8 semestres Profesional y 4 semestres para carreras Técnicas..



- Estar matriculado en Enseñanza Superior.

DOCUMENTACION PARA POSTULAR O RENOVAR:

- Fotocopia concentración de notas enseñanza media
- Fotocopia comprobante de matrícula enseñanza superior
- Respaldo de ingresos económicos del grupo familiar
- Fotocopia de Cedula de identidad
- Certificado de situación académica de asignaturas cursadas (Alumnos Antiguos)
- Ficha de postulación o renovación.
- Certificados de hermanos estudiando
- Certificado de situaciones especiales y certificado que acredite situación de:
 - a) Deportista destacado de la Comuna y
 - b) Certificado de discapacidad otorgado por SENADIS
- Registro Social de Hogares o su Reemplazo

POSTULACION:

El plazo de postulación será desde el 29 de Marzo al 16 de Abril año 2021

La documentación podrá ser presentada en el Departamento Social Municipal de lunes a viernes, desde el 15 de Marzo, en horario de 08:45 a 13:45 horas.

SELECCIÓN:

Se efectuara técnicamente por un comité que estará integrado por:

- Sr. Alcalde o su representante.
- Concejal presidente de la comisión educación
- Concejal elegido por el concejo municipal.
- Encargada Departamento Social, profesional Trabajadora Social.
- Director Departamento de Educación Municipal.

FORMA DE PAGO

Beca se cancelará por un periodo de 10 meses cada año (Marzo a Diciembre), depositado por DAF, en cuentas rut u otra de los estudiantes beneficiarios y durante los primeros 5 días de cada mes.



RENOVACION

El Alumno beneficiario deberá renovar antecedentes en forma anual y hasta el 30 de marzo de cada año, cumpliendo con los siguientes requisitos.

- 1.- Mantener promedio de notas o rendimiento académico exigido
- 2.- El ingreso Per capita no debe sobrepasar lo establecido en la pauta de postulación-
- 3.- Permanecer inserto en educación superior de manera continua, respaldado con la presentación de CAR correspondiente al año de renovación.
- 4.- Excepcionalmente y según respaldos se evaluará suspensión máximo de un año y deberá reactivar al año siguiente.
- 5.- En caso de darse causal punto 4, la comisión evaluadora deberá sesionar para análisis y decisión destino del recurso excedente generado.

ANEXO: De acuerdo al presupuesto del ítem para el año 2021 \$4.000.000, la propuesta implica solicitud de modificación presupuestaria para solventar los beneficios, habiendo déficit de \$ 3.800.000.-

11 de marzo del año 2021

